

**PRINTER INDUSTRIA
GRÁFICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**NUEVO UNIVERSO MUSICAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 28 de junio de 2002, el socio único de «Printer Industria Gráfica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y el socio único de «Nuevo Universo Musical, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, han decidido, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Nuevo Universo Musical, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por «Printer Industria Gráfica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores y obligacionistas, de su derecho a oponerse a la fusión en las condiciones, plazo y término previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de octubre de 2002.—Jacinto Lluell Cardona, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Printer Industria Gráfica Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—Andreas Pahl, Secretario del Consejo de Administración de «Nuevo Universo Musical, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—44.484.

2.ª 16-10-2002

PROMOCIONES FRAGUA, S. A.

Disolución y liquidación

El socio único de la sociedad «Promociones Fragua, Sociedad Anónima», con C.I.F. A-58865761 de dicha sociedad, asumiendo las funciones de Junta general, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2002 en la Gran Vía de las Cortes Catalanas de Barcelona, número 617, acordó disolver y liquidar simultáneamente la sociedad al amparo de los artículos número 260 y 266 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre por el se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas conforme al siguiente Balance de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	18,43
Total Activo	18,43
Pasivo:	
Fondos propios	18,43
Capital suscrito	1.050.390,48
Reservas	180.941,47
Resultados de ejercicios anteriores	-1.224.844,14
Pérdidas y Ganancias (Beneficio o Pérdida)	-6.469,38
Total Pasivo	18,43

Lo cual se anuncia en virtud del artículo 263 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a los efectos oportunos.

Barcelona, 1 de octubre de 2002.—El Liquidador único.—44.696.

**SEPTIMANIA PROMOCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**FINCAS 2000, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de enero de 2002 aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Septimania Promociones, Sociedad Limitada» de «Fincas 2000, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de octubre de 2002.—Los Administradores únicos de «Septimania Promociones, Sociedad Limitada» y «Fincas 2000, Sociedad Limitada».—43.846. y 3.ª 16-10-2002

**SEVITRADE, S. L.
(Sociedad escindida)**

**CAMPOTRADE, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

**SEVITRADE, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades «Sevitrade, Sociedad Limitada», y «Campotrade, Sociedad Limitada», en reuniones celebradas el día 8 de octubre de 2002 acordaron la escisión total de la primera en beneficio de la segunda y de una tercera que conservará la denominación de la sociedad escindida.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se procede la disolución sin liquidación de la entidad escindida, con traspaso a las sociedades beneficiarias de todo su patrimonio, derechos y obligaciones.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de todas las sociedades a examinar la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en concreto, el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión, así como el derecho a oponerse al acuerdo de escisión en el plazo de un mes desde el último de los anuncios exigidos por la ley.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.—El Presidente de los Consejos de Administración, Francisco García Campos.—44.709. 1.ª 16-10-2002

**SOCIEDAD ASTUR PROPIEDAD
EN RENTA, S. A.**

En Junta general extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2002 se acordó por unanimidad liquidar la sociedad, la cual se encontraba disuelta de pleno derecho de conformidad y a los efectos de la Disposición Transitoria 6.ª de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo su Balance final de liquidación aprobado el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	259.165,87
Total Activo	259.165,87
Pasivo:	
Capital social	12.020,24
Reservas	247.145,63
Total Pasivo	259.165,87

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 2 de octubre de 2002.—La Liquidadora.—44.225.

**SOCIEDAD ESTATAL
DE ESTIBA Y DESESTIBA
DEL PUERTO DE SANTA CRUZ
DE LA PALMA, S. A.**

Anuncio de reducción del capital social

De conformidad con lo establecido en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170.3 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público el acuerdo de reducción del capital social de esta entidad, acordado por unanimidad, en sesión de Junta general de accionistas de 22 de junio de 2002, con objeto de restablecer el equilibrio con el patrimonio de la sociedad, modificando en consecuencia los artículos 5.º y 6.º de sus Estatutos sociales, en lo que respecta al capital social que se fija en sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos (60.101,22 euros), representado por 10.000 acciones de seis euros con un céntimo (6,01 euros) nominales cada una.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes. Santa Cruz de la Palma, 13 de septiembre de 2002.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, Luis Pedro Suárez Trenor.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Felipe Falcón Delgado.—44.117.

**STORE ALCALÁ 76, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TIENDA PC ONLINE
IT STORE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Con fecha 7 de junio de 2002, la Junta general de «Store Alcalá 76, Sociedad Limitada», y el socio único de «Tienda PC Online It Store, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), han acordado la fusión de ambas sociedades, mediante absorción por la primera de la segunda, previa disolución sin liquidación de «Tienda PC Online It Store, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) con el correspondiente traspaso en bloque de todo su patrimonio social y adjudicación de todo su activo y pasivo a «Store Alcalá 76, Sociedad Limitada», conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid también con fecha 7 de junio, aprobándose como balance de fusión el balance de ambas compañías cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida, «Tienda Pc Online It Store, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Store Alcalá 76, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2002. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.